



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



NIT 900.936.259-2

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DE  
CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

### **EDICTO**

### **Artículo 140 ley 1708 DE 2014.**

### **LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DE CUCUTA – NORTE DE SANTANDER**

#### **CITA Y EMPLAZA:**

**QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE**, objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, así como los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado interno 540013120002-**2023-00086**-00 y radicado de origen No. 540013120001-2022-00106-00 e instaurado por la Fiscalía 64 delegada Especializada en Extinción de Dominio siendo afectados MARÍA ANGÉLICA DELGADO y el FONDO ROTATORIO DE CAPACITACION Y CREDITO FORCAP – ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA, dentro del cual de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, el 09/11/2022 AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, del(os) bien(es) inmueble objeto de la Acción de Extinción de dominio, a fin que comparezcan a este Juzgado, a hacer valer sus derechos respecto del(os) bien(es), que a continuación se identifica: bien Inmueble ubicado en la Calle 50 No. 1 A-15 Barrio Centro de Barrancabermeja (Santander), identificada con folio de matrícula inmobiliaria No. 303-51733, con anotación No. 14 del Folio de matrícula Inmobiliaria de hipoteca a nombre de Alcaldía de Barrancabermeja FORCAP. Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 24/11/2023, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014. Se fija el presente EDICTO, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página WEB DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura a nivel nacional, o donde se encuentra ubicado el bien, el VEINTIDOS (22) de Enero de 2024. Siendo los ocho (8:00 A.M.) de la mañana. Advertencia: SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se le hace saber que el proceso se continuará con la intervención, del MINISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL SECRETARIA DEL JUZGADO EL VEINTIDOS (22) DE ENERO DE 2024 Y SE DESFIJA EL DÍA VEINTISEIS (26) DE ENERO DE 2024, A LAS SEIS (6:00 P.M.) DEL MISMO DÍA.

Firmado Por:  
Jennifer Pauline Perez Ruiz  
Secretaria  
Juzgado De Circuito  
Penal 002 De Extinción De Dominio

7:04 pm  
27-Marzo-2024  
*Jennifer Pauline Perez Ruiz*



JUZGADO 2 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
EXTINCIÓN DE DOMINIO  
Edificio Leydi, Oficina 222  
Correo: [02pctoespextdcuc@censoj.ramajudicial.gov.co](mailto:02pctoespextdcuc@censoj.ramajudicial.gov.co)



21/03/24

**LA VOZ DEL NORTE 1.040 AM HACE CONSTAR** Que el día **21 DE MARZO**, siendo las 7:04 P.M., se dio lectura al **edicto**

**LUIS ALBERTO MENESES SANTIAGO**  
GERENTE GENERAL